

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO (RAT)

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	Ayudas económicas para personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que estén empadronadas en la Comunitat Valenciana y carezcan de recursos económicos suficientes.
FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO	Gestionar y hacer seguimiento del procedimiento de solicitud de ayudas a personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que estén empadronadas en la Comunitat Valenciana y carezcan de recursos económicos suficientes. Asimismo, tramitar y hacer el seguimiento del abono de las ayudas a las personas que resulten beneficiarias.
BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN	<p>Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo, por la que se constata la existencia de una afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de Ucrania en el sentido del artículo 5 de la Directiva 2001/55/CE y con el efecto de que se inicie la protección temporal.</p> <p>Real decreto 673/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la prestación de una ayuda económica directa a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes.</p> <p>Orden 2/2023, de 13 de marzo, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de las ayudas económicas a personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que estén empadronadas en la Comunitat Valenciana y carezcan de recursos económicos suficientes, en el marco del Real Decreto 673/2022, de 1 de agosto (publicada en el DOGV núm. 9554 de fecha 15.03.2023).</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Carácter identificativo	Nombre y apellido; NIE; Document de protección temporal; Domicilio de empadronamiento; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Firma; Firma electrónica.

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO (RAT)

Características personales	Sexo; Nacionalidad; Edad; Fecha de nacimiento.
Circunstancias familiares y sociales	Número de hijos; Edad de hijos.
Detalles de empleo	
Datos académicos y profesionales	
Judiciales y administrativos	
Económicos, financieros y de seguros	Ingresos; Rentas; Datos bancarios.
Información comercial	
Relativos a condenas e infracciones penales	
Categorías especiales	
Datos e información aportada por las personas interesadas	
CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS	Personas solicitantes; Personas menores de edad incluidas en la solicitud; Personas beneficiarias; Representantes legales.
CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)	Administración General del Estado (Secretaría de Estado de Migraciones) y Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No se prevén transferencias internacionales de datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Apartado 5, relativo a la cláusula de protección de datos y confidencialidad, del pliego del Servicio de apoyo a la gestión y tramitación de ayudas económicas directas a personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que estén empadronadas en la Comunidad Valenciana y no disponen de recursos económicos suficientes, en el marco del Real Decret 673/2022, de 1 de agosto (Exp. Tragsatec 01/03), disponible en https://gvaoberta.gva.es/va/consulta-encarrecs